

QUILLOTA 07 JUN. 2019

EXENTO N°: 3009 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 6029 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 06 de Marzo de 2019. (.2.) La Orden de Trabajo N° 438 de Fecha 19 de Marzo de 2019, La Orden de Trabajo N° 439 de Fecha 19 de Marzo de 2019, La Orden de Trabajo N° 1239 de Fecha 23 de Abril, La Orden de Trabajo N° 1271 de Fecha 8 de Mayo de 2019 de la ESCUELA SUPERIOR N° 1. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1443 de Fecha 17.04.2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1444 de Fecha 17.04.2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1629 de Fecha 17.04.2019, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1638 de Fecha 26.04.2019 (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

DESIGNASE A:

BIANCA TRINIDAD MANZANO ABALLAY

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TEC. UNIV. EN TURISMO Y HOTELERÍA

ESCUELA SUPERIOR N° 1

06/03/2019 A 30/05/2019 EN REEMPLAZO DE JOSE LUIS

RAMÍREZ LARA RUT: [REDACTED]

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN REGULAR

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal Reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/LSD/LBS/emt/-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 06 de Marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **BIANCA TRINIDAD MANZANO ABALLAY**, Rut. N° [REDACTED], Profesión u Oficio **TEC, TURISMO Y HOTELERÍA**, [REDACTED]

en adelante **ASISTENTE DE CONVIVENCIA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo por reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña **BIANCA TRINIDAD MANZANO ABALLAY**, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como **ASISTENTE DE CONVIVENCIA** en la **ESCUELA SUPERIOR N° 1**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE CONVIVENCIA**.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **Fondos SUBVENCIÓN REGULAR**, de:

Sueldo base de	\$	365.178.-
Total	\$	365.178.-

(Trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y ocho pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

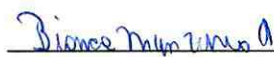
El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 06/03/2019 hasta el 30/05/2019, **POR LICENCIA MÉDICA DE JOSÉ LUIS RAMÍREZ LARA** y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

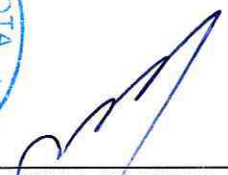
Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **JOSÉ LUIS RAMÍREZ LARA**, ingresó al servicio el 06 de Marzo de 2019.-


BIANCA TRINIDAD MANZANO ABALLAY
R.U.T. N° [REDACTED]




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE